

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “CASHBACK MES DE LAS MADRES”

Reglamento aplicable durante la vigencia de la promoción denominada **CASHBACK MES DE LAS MADRES**”, la cual es organizada por la sociedad UNIÓN COMERCIAL DE COSTA RICA UNICOMER, S.A., cédula jurídica número 3-101-074154, con domicilio en la ciudad de Heredia. Esta promoción se regirá por lo dispuesto en este Reglamento, el numeral 5 del Código de Comercio, y todas las leyes y regulaciones vigentes en la República de Costa Rica, especialmente las relativas a la protección de los derechos de las personas consumidoras, conforme a la Ley N°7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, y su reglamentación. Asimismo, se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Promoción

La presente promoción, denominada “¡CASHBACK MES DE LAS MADRES!”, consiste en otorgar a los clientes un cashback de ₡10.000 (diez mil colones) aplicable al saldo de su cuenta, por las compras realizadas a crédito que cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en el presente reglamento.

La promoción se aplicará durante cuatro semanas de participación. Para efectos del conteo y asignación del cashback, las semanas se distribuirán de la siguiente manera:

- Primera semana: del 1 al 7 de agosto.
- Segunda semana: del 8 al 14 de agosto.
- Tercera semana: del 15 al 21 de agosto.
- Cuarta semana: del 22 al 31 de agosto.

El cashback se otorgará únicamente a los primeros cincuenta clientes de cada semana que cumplan con los requisitos establecidos. Una vez alcanzado dicho límite semanal, las compras adicionales no serán consideradas para la promoción ni podrán acumularse o trasladarse a otra semana.

2. Participantes

- 2.1 Participan todas las personas mayores de edad que utilicen su línea de crédito EMMA para comprar en cadena de tienda Unicomer (Gollo, Curacao, Radioshack, Sevitotal, Gollo Ópticas, Gollo Motors) ya sea producto o créditos o Cash R\$ o cualquier comercio afiliado durante el período comprendido entre las fechas expuestas en este reglamento.

3. Vigencia de la promoción

- 3.1. La promoción aplica del **1 al 31 de agosto 2026**.

4. Requisitos de participación

- 4.1 Las compras deberán realizarse por un monto igual o superior a ₡250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones).
- 4.2 Las compras deberán realizarse del **1 al 31 de agosto 2026**.

- 4.3 No aplican cuentas con beneficio Tasa 0.
- 4.4 Se otorgará únicamente un cashback por cliente.
- 4.5 Será requisito indispensable para la aplicación del cashback que el cliente mantenga todas sus cuentas crediticias con cualquiera de las marcas de Grupo Unicomer al día al momento de realizarse la acreditación del beneficio. En caso de existir algún atraso o incumplimiento en sus obligaciones crediticias con alguna de las marcas de Grupo Unicomer, el cliente perderá el derecho a recibir el cashback, sin responsabilidad para el organizador.
- 4.6 El incumplimiento total o parcial de cualquiera de los requisitos anteriores implicará la exclusión automática de la promoción.
- 4.7 Una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el presente reglamento, la aplicación del cashback será aplicada automáticamente por Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A., sin que el cliente deba realizar gestión o solicitud adicional.

5. Restricciones y limitaciones

- 5.1 Quedan excluidas de participar válidamente en la presente promoción, todas las personas menores de edad o personas jurídicas o datos incompletos sobre el participante, de conformidad con los requisitos de participación establecidos en el presente Reglamento.
- 5.2 Queda total y absolutamente prohibida la participación en la promoción, de todo el personal del Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A.
- 5.3 La existencia del presente reglamento ha sido informada mediante los canales oficiales de comunicación de Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. La participación en la promoción implica la aceptación de las condiciones y limitaciones aquí establecidas.
- 5.4 Cualquier situación que no esté prevista en el presente reglamento será resuelta por Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A., en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- 5.5 Los participantes que no acepten los términos y condiciones del presente reglamento no tendrán derecho a presentar reclamos ni a solicitar indemnización alguna con ocasión de la presente promoción.
- 5.6 Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, y suspenderá parcial o totalmente en forma inmediata, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes o cualquier irregularidad que atente contra sus intereses. Asimismo, si por caso fortuito o por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a su control, Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. se viera obligado a suspender temporal o permanentemente la presente promoción. Su responsabilidad será sólo la de comunicar en forma suficiente dicha circunstancia, no pudiendo los participantes hasta ese momento reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.
- 5.7 Para más información o consultas, el cliente podrá comunicarse al 800-0046556 o mediante los canales oficiales de atención de Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A.
- 5.8 Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. podrá modificar el presente reglamento únicamente cuando ello resulte necesario para la adecuada ejecución de la promoción, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por disposición legal. Dichas modificaciones no afectarán los derechos adquiridos por los participantes y serán comunicadas por los mismos medios utilizados para la divulgación de la presente promoción.

6. Aceptación del reglamento

6.1. La participación en la presente promoción implica el conocimiento y la aceptación íntegra del presente reglamento, el cual se ajusta a las leyes vigentes de la República de Costa Rica.

.....**Última línea**.....